INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN DE AVANCE Y EJECUCION DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5388764 del 2023 SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

PERIODO DEL INFORME:

Desde: 01/12/2023
Hasta: 05/02/2024

DATOS GENERALES

CONTRATISTA:	SERVICIOS GEOLÓGICOS INTEGRADOS S.A.S
IDENTIFICACION:	C.C. No. Nit. No. 800217975
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20/09/2023
OBJETO:	Prestar los servicios para realizar la caracterización y análisis fisicoquímico y microbiológico de los vertimientos de agua residual de la Secretaría Distrital de Salud. [Funcionamiento]
VALOR INICIAL:	Ocho millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos M/CTE $ 8.152.833 IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL:	Cuatro (04) meses
SUPERVISOR:	DIEGO FERNANDO TRUJILLO GONZALEZ Profesional Universitario Código 219 Grado 9
SUPERVISOR ANTERIOR	No Aplica
NOVEDADES CONTRACTUALES:	No Aplica
FECHA DE INICIO:	06/10/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	05/02/2024
PLAZO FINAL:	Cuatro (04) meses
VALOR FINAL:	Ocho millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos M/CTE $ 8.152.833 IVA INCLUIDO

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES: Se está dando cumplimiento de las mismas.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.			
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)		**AVANCE ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)	**EVIDENCIAS O SOPORTE** (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)
OBLIGACIONES TÉCNICAS			
1.	Presentar al supervisor del contrato para su aprobación, dentro de los tres (3) días siguientes a la legalización del contrato y antes de la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo con los respectivos soportes.	El contratista remitió mediante correo electrónico las hojas de vida del siguiente personal: Ing. Kareen Forero, Ing. Maycol Vásquez, Ing. Brayan Lerma y Ing. Gabriela Gómez.	Las evidencias soporte de esta obligación, se radicaron junto al informe de supervisión No. 1 radicado 2023-IE-33041
2.	Garantizar que el equipo mínimo de trabajo cumpla con los perfiles establecidos por la SDS durante la ejecución del contrato.	Los profesionales que realizaron la segunda toma de muestras de aguas residuales no domésticas fueron el Ing. Jeison Andrés Gamba y Ing. Geraldine Stefany Sánchez	Ruta: Obligaciones técnicas/ Ruta: Obligaciones técnicas/ Anexo 1.1 Carta emitida por SGI equipo de trabajo
3.	Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, para la aprobación del supervisor del contrato el cronograma de trabajo.	Se hizo la reunión de aprobación del cronograma de actividades y entrega de productos propuesta por el contratista y acordada entre las partes.	Las evidencias soporte de esta obligación, se radicaron junto al informe de supervisión No. 1 radicado 2023-IE-33041
4.	Presentar según aplique y previo al inicio del muestreo, los certificados de calibración de los equipos utilizados en la toma de muestras. Dicha certificación deberá ser suscrita por una empresa acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.	El contratista remitió los certificados de calibración de los equipos utilizados en la toma de muestras.	Ruta: Obligaciones técnicas/ Ruta: Obligaciones técnicas/ Anexo 1.2 Certificados de calibración
5.	Realizar la caracterización y análisis de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos que se presentan en el "ANEXO 5. ANEXO TECNICO" del presente documento, correspondientes al Centro Distrital de Salud de la Secretaría Distrital de Salud: Laboratorio Hemocentro (hoy IDCBIS) y Laboratorio de Salud Pública.	Se llevó a cabo la caracterización de vertimientos de las descargas del Laboratorio de Salud Publica e IDCBIS dentro de los plazos acordados.	Ruta: Obligaciones técnicas/ Ruta: Obligaciones técnicas/ Anexo 1.3 Cadenas de custodia
6.	Presentar en medio físico y magnético los informes de resultados para cada uno de los puntos objeto de muestreo, correspondiente a la sesión 1 y 2, que dé cuenta de los resultados de la caracterización, donde se indiquen los resultados del estudio, evaluación, caracterización y análisis de las aguas residuales, el cual debe incluir como mínimo: a. Identificación de los puntos de toma de muestra, con registro fotográfico y descripción de la actividad que genera la descarga monitoreada. b. Formato original de registro de parámetros en campo, firmado y expedido por el laboratorio. c. Formato original de aforo de caudal, incluyendo el método de medición.	Se recibieron a satisfacción los informes de resultados de la caracterización fisicoquímica y microbiológica realizada a las descargas de agua residual no domestica del LSP e IDCBIS.	Ruta: Obligaciones técnicas/ Ruta: Obligaciones técnicas/ Anexo 1.4 Informe de resultados LSP Ruta: Obligaciones técnicas/ Ruta: Obligaciones técnicas/ Anexo 1.5 Informe de resultados IDCBIS

	d. Cálculo de alícuotas para la composición de muestras. No aplica si la muestra es puntual, en tal caso reportar el tiempo de duración de descarga y número de descargas mensuales. e. Original del reporte de laboratorio donde se realizó el análisis de muestra. f. Método analítico y límite de detección para cada parámetro. g. Cálculo de las cargas contaminantes por parámetros expresados en Kg/día o L/día. h. El informe debe contener todo lo establecido y solicitado por las normas y las autoridades reguladoras. i. Análisis de resultados y recomendaciones.		
7.	Presentar con el informe los soportes de acreditación del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM para cada uno de los parámetros objeto de monitoreo, bajo los parámetros de la norma NTC-ISO/IEC 17025 de 2017 respecto de los requisitos generales de competencia de laboratorios de ensayo y calibración. Para los servicios y, o parámetros que subcontraten se debe aportar la acreditación vigente del laboratorio por el IDEAM. El muestreo y análisis debe ser realizado en su totalidad por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, (entiéndase totalidad por la toma, preservación, transporte, análisis y resultados de las muestras).	El Laboratorio SGI cuenta con la Resolución 780 de 2023 y sus aliados DAPHNIA LTDA Resolución 0778 de 2023 e HIDROLAB COLOMBIA LIMITADA Resolución 2242 de 2022, todas emitidas por el IDEAM.	Las evidencias soporte de esta obligación, se radicaron junto al informe de supervisión No. 1 radicado 2023-IE-33041
8.	Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación bimensual y cada vez que se requiera, bajo juramento del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados.	El contratista remitió de manera bimensual la relación del número de mujeres que ha participado en la ejecución del contrato durante el periodo de supervisión.	Ruta: Obligaciones técnicas/ Ruta: Obligaciones técnicas/ Anexo 1.6 Relación de mujeres 16122023 Ruta: Obligaciones técnicas/ Ruta: Obligaciones técnicas/ Anexo 1.7 Relación de mujeres 01012024 Ruta: Obligaciones técnicas/ Ruta: Obligaciones técnicas/ Anexo 1.8 Relación de mujeres 16012024 Ruta: Obligaciones técnicas/ Ruta: Obligaciones técnicas/ Anexo 1.9 Relación de mujeres 01022024
9.	Garantizar el reporte establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020.	Se remitió evidencia del registro de la mujer Kareen Forero en la plataforma Bogotá trabaja.	La evidencia soporte de esta obligación, se radicaron junto al informe de supervisión No. 1 radicado 2023-IE-33041
10.	Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión	El contratista brindo a sus empleados capacitación sobre violencia y discriminación sobre la mujer.	Ruta: Obligaciones técnicas/ Ruta: Obligaciones técnicas/ Anexo 1.10 Jeison Gamba Ruta: Obligaciones técnicas/ Ruta: Obligaciones técnicas/ Anexo 1.11 Geraldine Sánchez

	quien dará traslado a la autoridad competente, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Distrital 381 del 2020.		
	OBLIGACIONES AMBIENTALES		
1.	Entregar al finalizar la ejecución del contrato el Centro Distrital de Salud y las Sedes en administración totalmente limpias, sin residuos, sustancias, elementos peligrosos o sobrantes.	En la segunda sesión fueron entregadas las instalaciones en adecuadas condiciones, totalmente limpias, sin residuos, sustancias, elementos peligrosos o sobrantes.	Ruta: Obligaciones ambientales/ Ruta: Obligaciones técnicas/ Anexo 2.1 Registro fotográfico 1 Ruta: Obligaciones ambientales/ Ruta: Obligaciones técnicas/ Anexo 2.2 Registro fotográfico 2
2.	Garantizar, si a ello hubiere lugar, para la ejecución del contrato, que dará cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. 746 de 2019 “Por el cual se adoptan medidas para la protección de la salud pública y se prohíbe la utilización del asbesto y sus productos derivados en los contratos de obra pública en Bogotá D.C.” referente a la prohibición del uso de elementos y productos que contengan la fibra de asbesto y/o sus derivados; y que igualmente promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud en armonía con lo establecido en la Ley.	Para la ejecución del contrato no se hizo uso de elementos y productos que contengan la fibra de asbesto y/o sus derivados.	No Aplica
	OBLIGACIONES DE CARÁCTER HSEQ		
1.	Cumplir taxativamente con la normatividad vigente sobre Seguridad y Salud en el trabajo (SST), por lo cual, en todos los lugares donde efectúen trabajos o labores, debe señalizarse, delimitar áreas de trabajo y zonas de circulación. Con el ánimo de mitigar riesgos, se informará a la Entidad con antelación, el inicio de cualquier actividad, con el fin de socializar la información con los colaboradores de la Entidad que puedan ser afectados	El contratista dio cumplimiento a los lineamientos en materia de Seguridad y Salud en el trabajo (SST), al interior de las instalaciones, los operarios portaron los elementos de protección personal.	Ruta: Obligaciones HSEQ/ Ruta: Obligaciones técnicas/ Anexo 3.1 Registro fotográfico 1 Ruta: Obligaciones HSEQ/ Ruta: Obligaciones técnicas/ Anexo 3.2 Registro fotográfico 2
2.	Suministrar los elementos de protección individual (E.P.I) al personal técnico que se requiera para la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones y actividades pactadas y dar cumplimiento a los requerimientos de HSEQ que el SIG de la SDS tenga establecidos.	Los elementos de protección individual fueron entregados al personal contratado por SGI S.A.S, y utilizados durante la toma de muestras de ARND.	Ruta: Obligaciones HSEQ/ Ruta: Obligaciones técnicas/ Anexo 3.3 Acta de entrega Geraldine Sánchez Ruta: Obligaciones HSEQ/ Ruta: Obligaciones técnicas/ Anexo 3.4 Acta de entrega Jeison Gamba
3.	Informar mediante oficio al momento de suscribir el acta de inicio quien es el responsable de la gestión SST de su organización.	El contratista asigno a la Ingeniera Lina María Olaya como directora HSEQ, como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Las evidencias soporte de esta obligación, se radicaron junto al informe de supervisión No. 1 radicado 2023-IE-33041
4.	El personal del oferente no podrá realizar actividades en estado de post alicoramiento o bajo el consumo de sustancias psicoactivas, en caso de evidenciarse que el colaborador del oferente se encuentra en alguna de estas situaciones, la Secretaría Distrital de Salud procederá a informar al contratista para que realice el retiro del colaborador de las instalaciones.	Se realizó pruebas de alcoholemia al personal encargado de la toma de muestras de aguas residuales.	Ruta: Obligaciones HSEQ/ Ruta: Obligaciones técnicas/ Anexo 3.5 prueba de alcoholemia

5. Acatar las recomendaciones, procedimientos y restricciones dadas por el departamento de Seguridad y Control para los desplazamientos y estadía en la SDS y demás directrices de SST que se establezcan en el SIG de la SDS.	Se hizo la solicitud del ingreso del personal encargado de la caracterización, al equipo de seguridad de la entidad.	Ruta: Obligaciones HSEQ/ Ruta: Obligaciones técnicas/ Anexo 3.6 Solicitud de ingreso personal
OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO		
1. Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Se suscribió el acta de inicio dentro de los plazos establecidos.	Las evidencias soporte de esta obligación, se radicaron junto al informe de supervisión No. 1 radicado 2023-IE-33041
2. Asistir a reuniones periódicas, a través del representante legal o coordinador del proyecto, para la revisión de los alcances y pendientes de la ejecución del contrato	Durante el periodo de supervisión no se llevaron a cabo reuniones.	No aplica
3. Enviar las facturas electrónicas dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes a la dirección de correo electrónico facturas_sds@saludcapital.gov.co, las cuales deben señalar: número y vigencia del contrato, período a cobrar y área de destino.	La factura fue remitida a la entidad a través del correo facturas_sds@saludcapital.gov.co	No aplica

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SERVICIOS GEOLÓGICOS INTEGRADOS S.A.S:

Se deja constancia que el contratista, SERVICIOS GEOLÓGICOS INTEGRADOS S.A.S, ha recibido a la fecha de expedición del presente informe la suma de Valor en letras y números por concepto de la ejecución del presente contrato/convenio.

No. de Pago	valor pagado	Observaciones
Primer pago	$ 4.076.416	Factura FE 10550
Segundo pago	$ 4.076.417	
Total a la fecha	$ 8.152.833	

Anticipo y forma de amortización: No Aplica

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en las Planillas integradas de Autoliquidación de Aportes ____ Certificación del Revisor Fiscal X Representante Legal ___, presentadas por el CONTRATISTA **SERVICIOS GEOLÓGICOS INTEGRADOS S.A.S,** para el trámite de pago (s) durante la ejecución, se verifica la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

RIESGOS DEL CONTRATO: En la siguiente tabla se registra e informa el estado de los riesgos de ejecución, reportados en la matriz de riesgos de los estudios previos al corte de este informe:

Nº	***Descripción del Riesgo***	***¿Se materializo el riesgo? (Marque con una X)***		***Observaciones (Describa la(s) causa(s) por las cuales se materializo el riesgo)***
		SI	***NO***	
1	Desconocimiento de los procesos, procedimientos, protocolos que afecten la prestación del servicio		*X*	
2	Derrames de productos químicos en fuentes de agua		*x*	
3	Incidentes o accidentes en la prestación del servicio		*X*	
4	Desabastecimiento de los productos químicos requeridos para la ejecución de las actividades por parte del contratista y aumento del precio de insumos en el mercado.		*X*	

❖ *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los 27 del mes de febrero de 2024.

Firmado digitalmente por Diego fernando Trujillo Gonzalez
Fecha: 2024.03.18 16:55:59 -05'00'

DIEGO FERNANDO TRUJILLO GONZALEZ
Profesional Universitario Código 219 Grado 9

Revisó: Guillermo Alberto Solano/ Contratista Subdirección de Bienes y Servicios
Elaboró: Fabian Parra Paez/ Contratista Subdirección de Bienes y Servicios